

Al responder cite este número
OFI18-0013797-DJU-1500

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2018

Señora
C. Emilia C.
Calle 1 no. 83-15
Chía – Cundinamarca.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 69
LEY 1437 DE 2011**

En la ciudad de Bogotá, D.C., tras realizar el envío del oficio OFI18-0009955-DJU-1500 de fecha 9 de abril de 2018 a la dirección Calle 1 No 83-15, en Chía - Cundinamarca, indicada para efectos de la notificación de la respuesta a la comunicación radicada en este Ministerio con número EXT18-0012885, y no siendo posible efectuar la notificación de la mencionada respuesta, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con el establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Acto administrativo a notificar: Oficio OFI18-0009955-DJU-1500 de fecha 9 de abril de 2018.

Sujeto a notificar: C. Emilia C.

Funcionario que expide el acto administrativo: Ministro de Justicia y del Derecho.

Recursos que proceden: Se le informa que no proceden recursos contra el acto administrativo que se está notificando.

Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra del oficio OFI18-0009955-DJU-1500 de fecha 9 de abril de 2018, a la dirección de notificación suministrada, esto es Calle 1 No 83-15, en Chía – Cundinamarca.

Finalmente, se advierte que conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el Oficio OFI18-0009955-DJU-1500 de fecha 9 de abril de 2018 se entenderá notificado al día hábil siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación:

Con el fin de notificar la señora C. Emilia C., en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el

presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.minjusticia.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 16 de mayo de 2018 a las 8:00 a.m.



Oscar Julián Valencia Loaiza
Director Jurídico

Constancia de desfijación:

Se hace constar que el presente aviso permaneció por el término legal y se desfijó hoy: 16 de mayo de 2018 siendo las 5:00 p.m.



Oscar Julián Valencia Loaiza
Director Jurídico.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4239
72

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 800.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO - MINISTERIO DE
JUSTICIA
Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN935822155CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
C. EMILIA C.

Dirección: CALLE 1 N 83-15

Ciudad: CHIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
17/04/2018 16:34:25

No. Transporte de carga 000200 del 20/05/2018
No. de Remesa Express 000007 del 05/05/2018

MINJUSTICIA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO

Al responder cite este número
OF118-0009955-DJU-1500

Bogotá D.C., 9 de abril de 2018

Para:

Emilia C.

Calle 1 No. 83-15

Chía - Cundinamarca

Asunto: Respuesta a la denuncia – EXT18-0012885

Respetada señora Emilia,

Mediante comunicación recibida por esta Cartera Ministerial con el radicado del asunto, usted denuncia presuntos actos de corrupción en los que estaría involucrado el señor Luis Jaime Correa Pérez, quien –según relata– habría afirmado que el doctor Juan Carlos Restrepo, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, exigió la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/Cte) a cambio del otorgamiento de un contrato de manera directa, arguyendo urgencia manifiesta, a la empresa MELTEC Comunicaciones, de la cual el señor Correa sería accionista –conforme lo expuesto en la denuncia–. De igual forma, denuncia la participación del señor Correa en presuntas actuaciones ilegales dentro de los procesos de subasta de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Visto el contenido de la denuncia, toda vez que ésta no guarda relación con las funciones de este Ministerio previstas en el Decreto 1427 de 2017, en razón del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se trasladó a la Contraloría General de la República¹, la Fiscalía General de la Nación², la Procuraduría General de la Nación³ y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, en razón de sus funciones.

Cordialmente,


Oscar Julián Valencia Loaiza
Director Jurídico

TRD – 15

Anexo: 4 folios – OF118-0009945-DJU-1500; OF118-0009946-DJU-1500; OF118-0009948-DJU-1500; OF118-0009950-DJU-1500

Elaboró: Juan Andrés Medina C.

Revisó: Martha Catalina Rodríguez C

¹ Constitución Política de Colombia, artículos 117 y 268.

² Constitución Política de Colombia, artículo 250.

³ Constitución Política de Colombia, artículo 277, numerales 5, 6 y 7, y Artículo 25 del Decreto 262 de 2000.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Bogotá D.C., 9 de abril de 2018

Doctor
Juan Carlos Restrepo Piedrahita
Director (e)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC
Calle 97 A No. 9 A – 34.
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de denuncia – EXT18-0012885

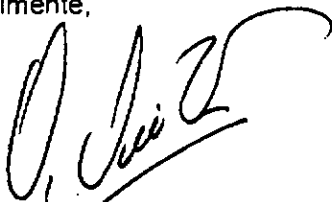
Respetado doctor Restrepo,

Mediante comunicación recibida por esta Cartera Ministerial con el radicado del asunto, la señora C. Emilia C. denuncia presuntos actos de corrupción en los que estaría involucrado el señor Luis Jaime Correa Pérez, quien –según relata la denunciante– habría afirmado que usted exigió la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/Cte) a cambio de otorgarle un contrato de manera directa, arguyendo urgencia manifiesta, a la empresa MELTEC Comunicaciones, de la que el señor Correa sería accionista –conforme lo expuesto en la denuncia–. De igual forma, denuncia la participación del señor Correa en presuntas actuaciones ilegales dentro de los procesos de subasta de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Visto el contenido de la denuncia, toda vez que ésta no guarda relación con las funciones de este Ministerio previstas en el Decreto 1427 de 2017, en razón del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, a efectos de que pueda pronunciarse frente a los hechos denunciados y por cuanto la comunicación está dirigida a usted, se traslada al Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Finalmente se indica que, si bien la peticionaria indica que aporta anexos con su denuncia, ninguno se adjuntó por parte de la misma.

Cordialmente,



Oscar Julián Valencia Loaiza
Director Jurídico

TRD - 15
Anexo: 1 folio - EXT18-0012885
Elaboró: Juan Andrés Medina C.
Revisó: Martha Catalina Rodríguez C.

Bogotá D.C., 9 de abril de 2018

Doctor
Fernando Carrillo Flórez
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
Carretera 5 No. 15-60
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de denuncia – EXT18-0012885

Respetado doctor Carrillo,

Mediante comunicación recibida por esta Cartera Ministerial con el radicado del asunto, la señora C. Emilia C. denuncia presuntos actos de corrupción en los que estaría involucrado el señor Luis Jaime Correa Pérez, quien –según relata la denunciante– habría afirmado que el doctor Juan Carlos Restrepo, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, exigió la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PÉSOS (\$300.000.000 M/Cte) a cambio del otorgamiento de un contrato de manera directa, arguyendo urgencia manifiesta, a la empresa MELTEC Comunicaciones, de la cual el señor Correa sería accionista –conforme lo expuesto en la denuncia–. De igual forma, denuncia la participación del señor Correa en presuntas actuaciones ilegales dentro de los procesos de subasta de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Visto el contenido de la denuncia, toda vez que ésta no guarda relación con las funciones de este Ministerio previstas en el Decreto 1427 de 2017, en razón del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se traslada a la Procuraduría General de la Nación en razón de sus funciones¹. Asimismo, dicha denuncia también se trasladó a la Fiscalía General de la Nación y a la Contraloría General de la Nación para lo de sus competencias

Finalmente se indica que, si bien la peticionaria indica que aporta anexos con su denuncia, ninguno se adjuntó por parte de la misma.

Cordialmente,


Oscar Julián Valencia Loaiza
Director Jurídico

TRD - 15
Anexo: 1 folio - EXT18-0012885
Elaboró: Juan Andrés Medina C.
Revisó: Martha Catalina Rodríguez C.

¹ Constitución Política de Colombia, artículo 277, numerales 5, 6 y 7, y Artículo 25 del Decreto 262 de 2000.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticio.gov.co

Bogotá D.C., 9 de abril de 2018

Doctor
Néstor Humberto Martínez Neira.
Fiscal General de la Nación
Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de denuncia – EXT18-0012885

Respetado doctor Martínez,

Mediante comunicación recibida por esta Cartera Ministerial con el radicado del asunto, la señora C. Emilia C. denuncia presuntos actos de corrupción en los que estaría involucrado el señor Luis Jaime Correa Pérez, quien –según relata la denunciante– habría afirmado que el doctor Juan Carlos Restrepo, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, exigió la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/Cte) a cambio del otorgamiento de un contrato de manera directa, arguyendo urgencia manifiesta, a la empresa MELTEC Comunicaciones, de la cual el señor Correa sería accionista –conforme lo expuesto en la denuncia–. De igual forma, denuncia la participación del señor Correa en presuntas actuaciones ilegales dentro de los procesos de subasta de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Visto el contenido de la denuncia, toda vez que ésta no guarda relación con las funciones de este Ministerio previstas en el Decreto 1427 de 2017, en razón del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, se traslada a la Fiscalía General de la Nación en razón de sus funciones¹. Asimismo, dicha denuncia también se trasladó a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la Nación para lo de sus competencias.

Finalmente se indica que, si bien la peticionaria indica que aporta anexos con su denuncia, ninguno se adjuntó por parte de la misma.

Cordialmente,



Oscar Julián Valencia Loalza
Director Jurídico

TRD - 15
Anexo: 1 folio - EXT18-0012885
Elaboró: Juan Andrés Medina C.
Revisó: Martha Catalina Rodríguez C.

¹ Constitución Política de Colombia, artículo 250.

Al responder cite este número

OF118-0009950-DJU-1500

Bogotá D.C., 9 de abril de 2018

Doctor:
Edgardo Maya Villazón
Contralor General de la República
Contraloría General de la República
Carrera 69 N° 44-35 Piso 1
Bogotá

Asunto: Traslado de denuncia – EXT18-0012885

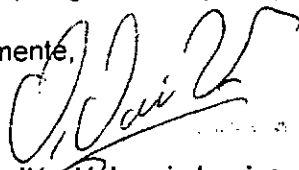
Respetado doctor Maya,

Mediante comunicación recibida por esta Cartera Ministerial con el radicado del asunto, la señora C. Emilia C. denuncia presuntos actos de corrupción en los que estaría involucrado el señor Luis Jaime Correa Pérez, quien –según relata la denunciante– habría afirmado que el doctor Juan Carlos Restrepo, Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, exigió la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/Cte) a cambio del otorgamiento de un contrato de manera directa, arguyendo urgencia manifiesta, a la empresa MELTEC Comunicaciones, de la cual el señor Correa sería accionista –conforme lo expuesto en la denuncia–. De igual forma, denuncia la participación del señor Correa en presuntas actuaciones ilegales dentro de los procesos de subasta de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Visto el contenido de la denuncia, toda vez que ésta no guarda relación con las funciones de este Ministerio previstas en el Decreto 1427 de 2017, en razón del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se traslada a la Contraloría General de la República en razón de sus funciones¹. Asimismo, dicha denuncia también se trasladó a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación para lo de sus competencias.

Finalmente, se indica que si bien la peticionaria indica que aporta anexos con su denuncia, ninguno se adjuntó por parte de la misma.

Cordialmente,



Oscar Julián Valencia Loiza
Director Jurídico

TRD - 15
Anexo: 1 folio - EXT18-0012885
Elaboró: Juan Andrés Medina C.
Revisó: Martha Catalina Rodríguez C.

¹ Constitución Política de Colombia, artículos 117 y 268..



Servientrega S.A. NH 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Resol.
 DIAN 00698 de Nov 26/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN. 18762007654277, 06/04/2018. Prefijo 009 desde el 974212001 al 876249100

Fecha: 10/04/2018 18:04
 Fecha Prep. Entrega: 11/04/2018



Guía No. 974878103

Código CDS/SER: 1 - 10 - 1766

REMITENTE
 CLL 53 # 13 - 27
 FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.J.)
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 Tel/cel: 4443100 Cod. Postal: 110231
 Ciudad: BOGOTÁ Dpto: CUNDINAMARCA
 País: COLOMBIA D.J./NIT. 4443100

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INVENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
3 No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
4 No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
5 Dirección Errada	HORA / DÍA / MES / AÑO	
6 Otro (Indicar cuál)		

DESTINATARIO
 CHI 664 DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
 Ciudad: CHIA
 CUNDINAMARCA F.P.: CONTADO
 NORMAL M.T.: TERRESTRE
 CALLE 1 # 83 - 15
 SRA. C. EMILIA C...
 Tel/cel: 3507288054 D.J./NIT: 18315
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000
 e-mail:
 Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrefrete: \$ 300
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,300
 Vr. Total: \$ 4,600
 Vr. a Cobrar: \$ 0
 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg)
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Destinatario: Linares No. 10740 Calle 10740 No. 1774 de Sur. 172818

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.J.)

Guía No. 974878103

 FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario debe aceptar expresamente que fue informado del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes. Luce entendido cualquier posible discrepancia con la inscripción de este documento. Así mismo deberá conocer nuestro punto de Atención al Cliente y el Punto de Atención de Salud Patrocinado así mismo se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y reclamos remitir al punto web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200



CONFIRMACION No 1
DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BOGOTA CUNDINAMARCA
 DIRECCION: CLL 53 # 13 - 27
 CODIGO POSTAL:
 OBSERVACIONES: NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL DESTINARIO PARA CONFIRMAR DATOS SE LLAMA EN REPETIDAS OCASIONES PERO NO CONTESTAN SE EFECTUA DEVOLUCION AL REMITENTE
 CONCEPTO DEVOLU DIRECCION INCORRECTA
 Fecha Confirmación: 04/12/2018 12:05:40
 Regional Confirma: BOGOTA
 Usuario: sanchaj

974878103

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 062394D

Fecha Pre-Admisión: 17/04/2018 18:34:25



RN935622155C0

1004
850

Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO		Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7	NIT/C.C/T.I: 900457481	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrada
Destinatario	Referencia: 1500-OJU	Teléfono: 4443100	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
Valores	Nombre/ Razón Social: C. EMILIA C.	Código Postal:	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado
	Dirección: CALLE 1 N. 83-15	Código Postal:	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Tel:	Código Postal:	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	
	Ciudad: CHIA	Depto: CUNDINAMARCA	Firma nombre/yo sello de quien recibe:	
	Peso Volumétrico (grs): 0	Operativo: 1004850	C.C.	Tel:
	Peso Facturado (grs): 200		Fecha de entrega	dd/mm/aaaa
	Valor Declarado: 50		Distribuidor:	
	Valor Flete: \$5.208		C.C.	
	Costo de manejo: \$0		Observaciones: C.C. 11 526.46	
	Valor Total: \$5.208		1er	2do
			C.C. 11 526.46	
			Dist. Chía	

Devoluciones



11110081004850RN935622155C0

1111
000
UAC-CENTRO
CENTRO A